



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 06 de Junio de 2016

Núm. 24  
Alcance

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA**  
Secretario de Gobierno

**MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ**  
Coordinador General Jurídico

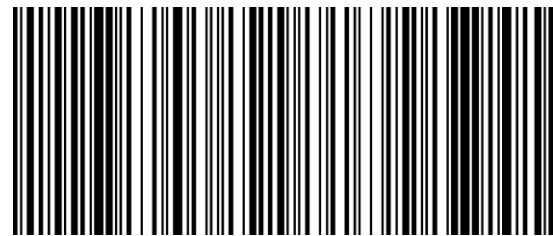
**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

**DECRETO QUE AUTORIZA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PERMUTE CON LA SOCIEDAD MERCANTIL QUMA DE HIDALGO, S.A. DE C.V., RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DECRETO.** 3

Publicación electrónica



**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIONES I Y XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los bienes del Estado son del dominio público y del dominio privado, de conformidad con el artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y de acuerdo al artículo 6 fracción I de la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo, son bienes del dominio privado, los adquiridos por vías de derecho privado.

**SEGUNDO.** Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es legítimo propietario de los inmuebles identificados como: 2A, con superficie de 6,946.84 m<sup>2</sup> y 3A con superficie de 4,134.29 m<sup>2</sup> de la primera etapa; 33D con superficie de 2,383.23 m<sup>2</sup>, de la cuarta etapa; 3C con superficie de 1,500 m<sup>2</sup>, de la tercera etapa; y 6F con superficie de 4,536.42 m<sup>2</sup>, de la sexta etapa del Fraccionamiento Paseos de Chavarría, ubicado en el municipio de Mineral de la Reforma, con una superficie total de 19,500.78 m<sup>2</sup>, los cuales fueron adquiridos mediante contratos de donación, los cuales, quedaron protocolizados ante la Fe del Notario Público número Cinco del Distrito Judicial de Tizayuca, Lic. Francisco Javier Samperio Torres, en la escritura número 29,071 de 16 de mayo de 2016; en la escritura número 29,113 de 25 de mayo de 2016; en la escritura número 28,337 de 04 de febrero de 2016, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Hidalgo, bajo el Folio Único Real Electrónico 27344, el 28 de abril de 2016; y en la escritura número 28,338 de 04 de febrero de 2016, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Hidalgo, bajo el Folio Único Real Electrónico 27910, el 28 de abril de 2016, respectivamente.

**TERCERO.** Que la sociedad mercantil Quma de Hidalgo, S.A. de C.V. es propietaria del inmueble identificado como "Poligonal Casco Ex Hacienda Chavarría" ubicada en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con una superficie total de 60,850.47 m<sup>2</sup>, adquirido mediante compraventa, lo cual se hace constar en la Escritura Pública número 21,999, de 19 de junio de 2013, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, ante la Fe del Notario Público número Seis, Lic. Martín Islas Fuentes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial, bajo el número 252530, del Libro I, de la Sección I de 02 de julio de 2013.

**CUARTO.** Que el Secretario de Finanzas y Administración, para ejercer las facultades que le otorgan las fracciones I, L Y LI, del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, solicitó autorización para que la Secretaría de Finanzas y Administración permute los bienes inmuebles de su propiedad descritos en el considerando segundo de este documento, con la sociedad mercantil Quma de Hidalgo, S.A. de C.V, propietaria del inmueble identificado como "Poligonal Casco Ex Hacienda Chavarría", a efecto de que este último inmueble, en su momento, sea destinado para la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, descrito en el considerando tercero de este Decreto, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes:

Inmuebles propiedad del Estado de Hidalgo:

A) Inmueble 3C:

Al Noreste: En 59 metros y linda con vía pública.  
Al Noreste: En 30 metros y linda con propiedad privada.  
Al Noreste: En 11 metros y linda con vía pública.  
Al Sureste: En 15 metros y linda propiedad privada.  
Al Suroeste: En 100 metros y linda con vía pública.  
Al Noroeste: En 15 metros y linda con vía pública  
Superficie: 1,500 m<sup>2</sup>

B) Inmueble 6F:

Al Norte: En 117.76 metros y linda con vía pública.  
Al Sureste: En 120.29 metros y linda con propiedad privada.  
Al Suroeste: En 9.77 metros y linda con vía pública.  
Al Suroeste: En 10.47 metros y linda en línea curva con vía pública.  
Al Suroeste: En 3.62 metros y linda en línea corva con vía pública.  
Al Oeste: En 41.79 metros y linda con vía pública.  
Al Noroeste: En 14.34 metros y linda con vía Pública.  
Superficie: 4,536.42 m<sup>2</sup>



## C) Inmueble 2A:

Al Noreste: En 31.11 metros y linda con vía pública.  
Al Sureste: En 15.36 metros y linda en línea recta con propiedad privada.  
Al Sureste: En 13.08 metros y linda en línea curva con propiedad privada.  
Al Sureste: En 12.35 metros y linda con franja de amortiguamiento.  
Al Suroeste: En 97.56 metros y linda con propiedad privada.  
Al Noroeste: En 71.20 metros y linda con área comercial 8A.  
Superficie: 6,946.84 m<sup>2</sup>

## D) Inmueble 3A:

Al Noroeste: En 29.24 metros y linda con franja de amortiguamiento.  
Al Sureste: En 108.28 metros y linda con propiedad privada.  
Al Sureste: En 24.02 metros y linda con área remanente 1<sup>a</sup>.  
Al Suroeste: En 66.51 metros y linda con área de donación 2<sup>a</sup>.  
Al Noroeste: En 40.00 metros y linda en línea curva con vía pública.  
Al Noroeste: En 64.57 metros y linda en línea curva con vía pública.  
Superficie: 4,134.29 m<sup>2</sup>

## E) Inmueble 33D:

Al Noreste: En 10.02 metros y linda con área comercial 41 D.  
Al Sureste: En 09.00 metros y linda con vía pública.  
Al Sureste: En 26.32 metros y linda con propiedad privada.  
Al Sureste: En 09.00 metros y linda con vía pública.  
Al Sureste: En 31.57 metros y linda con propiedad privada.  
Al Suroeste: En 41.39 metros y linda con vía pública.  
Al Suroeste: En 4.33 metros y linda en línea curva con vía pública.  
Al Suroeste: En 5.12 metros y linda en línea curva con vía pública.  
Al Noroeste: En 4.78 metros y linda en línea curva con vía pública.  
Al Noroeste: En 76.68 metros y linda con vía pública.  
Superficie: 2,383.23 m<sup>2</sup>

Quedando pendientes de describir predios que sumen 41,349.69 m<sup>2</sup>, los que, en su momento, se incluirán de manera complementaria en un anexo técnico.

Inmueble propiedad de Quma de Hidalgo, S.A. de C.V:

## A) Inmueble "Poligonal Casco Ex Hacienda Chavarría":

Al Norte: En 34.18 metros y linda con propiedad privada.  
Al Este: En 2.85 metros y linda con propiedad privada.  
Al Norte: En dos tramos el primero de 9.97 metros y el segundo de 15.24 metros y lindan con propiedad privada.  
Al Este: En 14.12 metros y linda con propiedad privada.  
Al Norte: En 11.99 metros y linda con propiedad privada.  
Al Este: En 1.71 metro y linda con propiedad privada.  
Al Norte: En 43.76 metros y linda con propiedad privada.  
Al Noroeste: En 16.99 metros y linda con propiedad privada.  
Al Este: En 3.29 tres metros y linda con propiedad privada.  
Al Norte: En 7.86 metros y linda con propiedad privada.  
Al Este: En 10.26 metros y linda con propiedad privada.  
Al Noroeste: En 28.52 metros y linda con propiedad privada.  
Al Este: En 145.76 ciento cuarenta y cinco metros setenta y seis centímetros y linda con propiedad privada.  
Al Noreste: En tres tramos el primero en línea curva de 35.50 metros; el segundo en línea recta de 40.00 metros; y el tercero en línea recta de 12.97 metros y lindan con propiedad privada.



Al Sureste: En línea curva de 29.01 metros y linda con propiedad privada.  
Al Sur: En 111.80 metros y linda con propiedad privada.  
Al Suroeste: En 5.35 metros y linda con propiedad privada.  
Al Sur: En 195.21 metros y linda con propiedad privada.  
Al Noroeste: En 133.67 ciento treinta y tres metros sesenta y siete centímetros y linda con propiedad privada.  
Al Noreste: En 48.14 metros y linda con propiedad privada.  
Al Oeste: En 159.39 metros y linda con propiedad privada.  
Superficie: 60,850.47 m<sup>2</sup>

**QUINTO.** Que el Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en su momento, publicará en el Periódico Oficial del Estado, el anexo técnico que comprenderá las superficies complementarias a permutar, el cual será parte integrante del presente Decreto.

**SEXTO.** Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, es de autorizarse a la Secretaría de Finanzas y Administración para que en representación del Estado Libre y Soberano de Hidalgo permute con la sociedad mercantil Quma de Hidalgo, S.A. de C.V., de los inmuebles señalados en el Considerando Cuarto.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO

- I. Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración para que en representación del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, permute con la sociedad mercantil Quma de Hidalgo, S.A. de C.V., respecto de los bienes inmuebles a los que se hace referencia en el Considerando Cuarto del presente Decreto.
- II. Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, para designar notario público ante quien se otorgue la escritura pública correspondiente.
- III. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.**

Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

